



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral N° 0056-2019-MEM/DGM

Lima,

13 MAR. 2019

**VISTO**, el Informe N° 406-2019-MEM-DGM-DGES, el expediente N° 2733296 y el Escrito N° 2842829 del 08 de agosto de 2018, sobre rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 0039-2018-MEM/DGM, en el extremo del nombre de la concesión de beneficio “Planta de Beneficio Yauricocha Chumpe” de Sociedad Minera Corona S.A., ubicada en el distrito de Alis, provincia de Yauyos, departamento de Lima;

## CONSIDERANDO:

Que, Sociedad Minera Corona S.A. es titular de la concesión de beneficio “Planta de Beneficio Yauricocha Chumpe” con código N° P1100383, otorgado por Resolución Directoral N° 0166-92-EM-DGM de fecha 30 de julio de 1992, ubicada en el distrito de Alis, provincia Yauyos, departamento Lima;

Que, la Dirección General de Minería, mediante Resolución Directoral N° 0039-2018-MEM/DGM de fecha 15 de febrero de 2018 sustentada con Informe N° 057-2018-MEM-DGM-DTM/PB, rectificó el error material de la Resolución Directoral N° 0366-2017-MEM/DGM del 29 de agosto de 2017 y del Informe N° 229-2017-MEM-DGM-DTM/PB en el extremo de la denominación de la concesión de beneficio;

Que, Sociedad Minera Corona S.A., mediante Escrito N° 2842829 del 08 de agosto de 2018, solicita a la Dirección General de Minería la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 0039-2018-MEM/DGM, detectado en el nombre de la concesión de beneficio, pues el nombre correcto de la misma es “Planta de Beneficio Yauricocha Chumpe”;

Que, la Dirección General de Minería mediante Resolución Directoral N° 179-93-EM/DGM de fecha 18 de octubre de 1993, resolvió tener por entendido que el nombre correcto de la concesión de beneficio es “Planta de Beneficio Yauricocha Chumpe”;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde se rectifique el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0039-2018-MEM/DGM de fecha 15 de febrero de 2018 y en el Informe N° 057-2018-MEM-DGM-DTM/PB que la sustenta, en el extremo que solicita la empresa minera;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso a) del Art. 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE** el error material incurrido en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 0039-2018-MEM/DGM de fecha 15 de febrero de 2018 y en el Informe N° 057-2018-MEM-DGM-DTM/PB que la sustenta, en el extremo de la denominación de la concesión de beneficio, donde dice: “Planta de beneficio de Yauricocha-Chumpe”, debe decir: **“Planta de beneficio Yauricocha Chumpe”**



**ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE** la presente resolución, así como del informe que la sustenta al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los fines de sus competencias y el expediente al Archivo Central del Ministerio de Energía y Minas.

**Regístrese y comuníquese,**

  
.....  
Ing. ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ  
Director General de Minería